06/11/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Excluir a un sindicato en la toma de decisiones puede ser lesivo para la libertad sindical

Un sindicato interpone una demanda de tutela de la libertad sindical ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional por la que se solicitaba la declaración de la conducta de los demandados contraria a la libertad sindical tras negar el derecho de dicho sindicato a participar “en la designación de los tribunales de selección de la convocatoria de plazas de promoción interna y turno libre de fecha”, el cese del comportamiento antisindical y reposición de la situación anterior y condenar a los demandados a un cantidad por los daños causados. La Audiencia Nacional desestimó la demanda.

El Tribunal Supremo desestima el recurso de casación interpuesto. Para ello ha tenido en cuenta los artículos 181.2, 207 y 210.2 apartado b LRJS. Además, también la Sala recuerda las STC 21/1992 y 180/94. El Tribunal ha considerado que aunque en el caso “la exclusión del sindicato demandante de la toma de decisión en el seno de dicha comisión, pese a formar parte de la misma, puede constituir un indicio d

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |